

Villa General Belgrano, 26 de febrero de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2001/2020, sancionada el 20 de febrero de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y....

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza antes mencionada ratifica el Convenio de Adhesión firmado entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, a fines de incluir a nuestro Municipio en el Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros”...

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece; es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2001/2020 mediante la cual se ratifica el Convenio de Adhesión firmado entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, a fines de incluir a nuestro Municipio en el Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros”...

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 014/2020
FOLIO N° 00004579
O.A.S./A.V.W./3 copias**